FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVLS761BK2GO1M0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SANIDAD (3)

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Sanidad, cuya información se modifica parcialmente por una diligencia de fecha 26 de noviembre de 2024, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos, en los términos que se exponen a continuación.

1º. El Departamento de Sanidad indica en su escrito que, desde la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, les han informado de la necesidad de solicitar el desbloqueo de determinados créditos del Presupuesto de Gastos del Servicio Aragonés de Salud, por un importe total de 157.521,44 euros, dejándolos en situación de disponible para gastar, con el fin, de que una vez tramitada la oportuna modificación presupuestaria, se puedan atender las necesidades existentes en Capítulo I y así poder hacer frente al pago de las retribuciones y cuotas de Seguridad Social del personal al servicio del Servicio Aragonés de Salud correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

En particular, tras los datos aportados en diligencia de 26 de noviembre de 2024, se trata de los siguientes:

52010	G/4121/602000/91002	2022/052028	13.477,96 €
52010	G/4121/602000/91002	2008/052027	17.545,00 €
52010	G/4121/602000/91002	2017/052007	116.005,04 €
52050	G/4121/602000/91002	2024/052030	10.493,44 €
			157.521,44 €

2º Asimismo, el Departamento de Sanidad solicita en su escrito el desbloqueo de créditos del Capítulo II del Servicio Aragonés de Salud, dado que existen compromisos de gasto inaplazables que se prevén ejecutar en el ejercicio, para cuya cobertura presupuestaria es preciso contar con los remanentes bloqueados.

El importe bloqueado en Capítulo II, que es de 1.719.409,09 euros, no está afecto a ningún proyecto específico y se corresponde con ajustes en contratos para adecuar sus importes a la previsión de ejecución.

En particular, se trata de los siguientes:

52010	G/4121/220004/91002	13.321,79 €
52010	G/4121/216000/91002	112.622,55 €
52010	G/4121/227009/91002	842.399,77 €
52050	G/4121/221015/91002	2.600,00 €
52050	G/4121/221016/91002	748.464,98 €
		1.719.409,09 €

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 28/11/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVLS761BK2GO1M0XFIL.

De conformidad con lo anterior, a la vista de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que permite que "*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*", el Departamento de Sanidad solicita el desbloqueo de estos fondos, en base a las necesidades descritas *ut supra*.

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 21 de noviembre de 2024 del Departamento de Sanidad y la diligencia de 26 de noviembre de 2024 que lo modifica y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 1.876.930,53 euros, de las partidas presupuestarias referidas en los puntos 1º y 2º, en los términos referidos en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Sanidad; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA